

RESOLUCIÓN N° 023 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 15 FEB 2016

VISTO:

El Memorando N° 032-2016-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 19-2016-INVERMET-GP/HQM del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 95-2016-MML/GP el Gerente de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, manifiesta que se procedió a revisar los documentos remitidos correspondiente, concluyendo que estos cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, por lo cual se registró en el Banco de Proyectos del SNIP, el formato 16 del proyecto:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	S/. Declarado Viable	S/. Modificado
261061	MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO EN LOS AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VISTA ALEGRE I DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	488,223.89	617,421.08

Que, por su parte mediante Informe N°19-2016-INVERMET-GP/HQM del Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, considerando el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Por Contrata
 Valor Referencial : S/. 548,214.07 incluido IGV
 Fecha del Presupuesto de Obra : febrero de 2016
 Sistema de contratación : Suma Alzada
 Plazo de Ejecución : 60 días calendario

Que, con Memorando N° 032-2016-INVERMET-GP el Gerente de Proyectos, hace suyo el Informe N°129-2015-INVERMET-GP/HQM, solicitando la aprobación del Expediente Técnico correspondiente;

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con el artículo 16° de la Ley, el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el artículo 13° del Reglamento, señala que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO EN LOS AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y VISTA ALEGRE I DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA” (SNIP 261061), con un presupuesto de obra ascendente a S/. 548,214.07 incluido IGV, con precios referidos al mes de febrero de 2016, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

INDICE

0.	Caratula	001-002
1.	RESUMEN EJECUTIVO	003-008
2.	MEMORIA DESCRIPTIVA	009-221
3.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	022-108
4.	METRADOS	109-146
5.	PRESUPUESTO BASE	147-149
6.	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	150-166
7.	FÓRMULA POLINÓMICA	167-169
8.	RELACIÓN DE MANO DE OBRA, INSUMOS Y EQUIPOS	170-172
9.	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	173-174
10.	CRONOGRAMAS	175-182
10.1.	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	176-177
10.2.	CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA	178-180
10.3.	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	181-182
11.	ANEXOS	183-320
11.1.	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	184-250
11.2.	Estudio de Impacto ambiental	251-260
11.3.	Estudio básico de seguridad	261-278
11.4.	Informe Topográfico	279-311
11.5.	Panel fotográfico	312-320
12.	Planos	321-341
13.	SNIP	342-348

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente